No. GS-2024-170436-DENAR

San José de Albán, 01 de Noviembre del 2024

Señor Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10072-24,** San José De Albán

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-068436-MEPAS del 09/10/2024, el señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-8-10072-24, al señor Mayor YONATHAN PEÑA SOLARTE comandante Distrito séptimo San José de Albán.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10072-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Contratista	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Representante legal	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: $ 11.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: $ 11.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2024: 09-10-2024 al 30-11-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: 09-12-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2024: 30-11-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2024-082493-DENAR, del 01/11/2024, se dejó constancia que se realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 09/10/2024 al 31/10/2024 del contrato no. 94-8-10072-24

- Mediante acta No. AE-2024-082491-DENAR, del 01/11/2024, se dejó constancia que se realiza la coordinación con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al correcto suministro de combustible por parte del administrador de la estación de servicio y los Islero encargados del abastecimiento de combustible.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	

Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de	SI	Cumplio sin novedad.

	combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.		
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO,** con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará PRIORIDAD y GARANTIZARÁ El SUMINISTRO de combustible a los vehículos asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento, al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
10	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine	SI	Cumplio sin novedad.

	que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
11	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. **NOTA:** La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
12	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
13	atante **CERTIFICARÁ:** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplio sin novedad.
15	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente y la capacidad de almacenamiento de combustible para suplir la necesidad diaria hasta la finalización del contrato y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.

16	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
17	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
18	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la certificación de calibración de los equipos por parte de la alcaldía de la estación de servicio favorecida como contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el Distrito de Policía San José de Alban -Nariño, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible, los 7 días de la semana en el horario de 07:00 hasta 18:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador. Nota: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que si cumple al seleccionar el ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.	SI	Cumplio sin novedad.
21	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 6.978.050,00	63%
Valor total facturado	$ 6.978.050,00	63%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.978.050,00	63%
Valor pagado	$00,00	00%
Valor pendiente de entrega	$ 4.021.950,00	37%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 01/11/24	$ 6.978.050,00	09/10/2024 al 31/10/2024	$ 6.978.050,00	FELR207	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

- Se realizó visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizó reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE**
Supervisor Contrato No. 94-8-10072-24
Correo electrónico yonathan.peña@correo.policia.gov.co
No. Celular: 33013450708

ciudad y fecha:	San José de Albán, 01/11/2024
Unidad:	Departamento De Policía Nariño
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10072-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
NIT del contratista:	901539266-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: 11.000.000,00
Plazo de ejecución:	Vigencia 2024: 09-10-2024 al 30-11-2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San José de Albán - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE** Supervisor Contrato No. 94-8-10072-24
fecha de entrega certificada:	Del: 09/10/2024 Al: 31/10/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
San José de Albán	10	Gasolina corriente y acpm	$6.978.050,00	$6.978.050,00	$ 0	$6.978.050,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 01 del 01/11/2024 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FELR207	01/11/2024	$ 6.978.050,00	N/A	$ 6.978.050,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 6.978.050,00	N/A	$ 6.978.050,00

Los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

Producto : Gasolina Corriente	
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814
Actualización	Abril 12 de 2011

Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	

Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.

	conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO,** con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará PRIORIDAD y GARANTIZARÁ El SUMINISTRO de combustible a los vehículos asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento, al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente	SI	Cumplio sin novedad.

	regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.		
10	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. **NOTA:** La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
12	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
13	ratante **CERTIFICARÁ:** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante	SI	Cumplio sin novedad.

	material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
15	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente y la capacidad de almacenamiento de combustible para suplir la necesidad diaria hasta la finalización del contrato y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
16	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
17	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
18	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la certificación de calibración de los equipos por parte de la alcaldía de la estación de servicio favorecida como contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el Distrito de Policía San José de Alban - Nariño, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible, los 7 días de la semana en el horario de 07:00 hasta 18:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador. Nota: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad	SI	Cumplio sin novedad.

	del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que si cumple al seleccionar el ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.		
21	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE**
Supervisor Contrato No. 94-8-10072-24
Correo electrónico yonathan.peña@correo.policia.gov.co
No. Celular: 33013450708

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
DISTRITO SEPTIMO SAN JOSE DE ALBAN

Fecha:	San Jose de Alban, Vereda Fatima, 01 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio LA R SAS		

AE-2024- -DENAR

ACTA QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION REALIZADA EN LA ESTACION DE SERVICIO LA R SAS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE DEL SEPTIMO DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE DE ALBAN, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL CORRECTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ESTACION DE SERVICIO Y LOS ISLEROS ENCARGADOS DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   4.1 verifcacion y consignas para el suministro de combustible
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la estación de servicio Servicientro LA R SAS se reunieron, el señor Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE,** Supervisor del contrato N.º 94-8-10072-24, el señor Patrullera **YURANNY ALEJANDRA ARGOTE,** responsable proceso de combustibles distrito alban y la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ,** Administrador de la Estación de Servicio LA R SAS, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible y realizar los respectivos controles en referencia al correcto suministro de combustible por parte de los surtidores y el control que debe ejercer el administrador de la estación de servicio.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

4.1 verifcacion y consignas para el suministro de combustible

La presente acta tiene como objeto verificar que por parte del administrador de la estación de servicio LA R SAS, se estén realizando los respectivos controles al personal de trabajadores (isleros), que suministran combustible a los vehículos del Departamento de Policia Nariño, de igual forma realizar los controles en referencia al suministro de combustible con el fin de evitar irregularidades respecto a la entrega de dineros por concepto del contrato de combustible, ya que ningún funcionario esta autorizado para recibir, solicitar dineros, realizar cambios, canjes por concepto del suministro de

combustible, en caso de que llegara a ocurrir en esta conducta, se deberá informar de manera inmediata para adelantar las acciones penales y disciplinarias, asi mismio se realiza la verificación de precios del combustible e instalaciones y comparación de los soportes soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), además se imparen las siguientes consignas;

1. Que se verifique el odómetro (visualmente) de cada uno de los vehículos de la Policia Nacional adscitos al DISTRITO SEPTIMO SAN JOSE DE ALBAN, para insertar correctamente el kilometraje al surtidor, a la hora de suministrar el combustible al automotor.

2. Informar de manera inmediata a la oficina de Movilidad si se llega a presentar, errores con el chiff buton.

3. No se debera suministrar combustible a ningún vehículo institucional, que no tenga correctamente instalado (prensado) el chiff buton.

4. Suministrar el combustible de acuerdo a lo establecido en el instructivo 004 DIRAF PLANE 7. Del 04/03/2022, lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional así:

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehiculos blindados	6	5	7
11	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehiculos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehiculos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

5. El administrador de Estación de Servicio LA R SAS, deberá informar de manera oportuna a la oficina de Movilidad de la DENAR, si se llegase a agotar el suministro de combustible CORRIENTE o ACPM, e informar cual sería la estación que remplazaría temporalmente el servicio de suministro.

6. El administrador de Estación de Servicio LA R SAS**,** deberá verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.

7. En caso de suministrar combustible adicional, ya sea por medio del aplicativo Cuenta_pluss o por medio de vale, el mismo solo puede ser autorizado por parte del señor mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE** Supervisor del contrato N.º 94-8-10072-24, en caso de dudas con el vale los señores Surtidores de combustible deberán informar o comunicarse al abonado 3158947549 Patrulleta **YURANNY ALEJANDR ARGOTE MUÑOZ,** Resposable del proceso de combustibles, por cualquier inquietud sobre el suministro.

8. Esta totalmente prohibido entregar dineros por concepto del contrato de combustible, ningún funcionario esta autorizado para recibir, solicitar dineros, realizar cambios, canjes por concepto del suministro de combustible, de incurrir en esta conducta, se deberá informar de manera inmediata para adelantar las acciones penales y disciplinarias

9. Los señores surtidores (isleros), solo deberán suministrar combustible a los vehículos y/o motocicletas que tiene chip, y NO entregar ese suministro a otro automotor (no deberán hacer favores personales), con el fin de evitar llamados de atención o informes a los que allá lugar si es el caso.

10. El administrador de la Estacion de Servicio LA R SAS debe mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales serán objeto de verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Velar por el cumplimiento de cada uno de los puntos antes tratados por los participantes, realizar el control del suministro de combustible mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	Mensual

CONVOCATORIA:

MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Supervisor contrato combustible

NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Representante Legal Estación LA R SAS

PT. YURANNY ALEJANDR ARGOTE MUÑOZ
Responsable Proceso de Combustibles Distrito Alban

Elaborado por: PT. YURANNY ALEJANDR ARGOTE MUÑOZ
Revisado por: MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Fecha de elaboración: 01-11-2024
Ubicación: \\Disco Local D/ Actas2024

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3216966490
denar.dsanjose@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 01

San José de Albán, 01 de Noviembre de 2024
Hora: 08:00 horas
Lugar: Estación San José de Albán.

1. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN**

Siendo las 08:00 horas del día 01 de Noviembre del año 2024, se reúnen en el séptimo distrito San José de Albán-Nariño, el señor Patrullera **YURANNY ALEJANDRA ARGOTE MUÑOZ,** responsable suministro combustible y el señor Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE,** Supervisor de Contrato, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10072-24 de fecha 09-10-2024, factura de pago No. FELR207 para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Intendente **OSCAR JAVIER MORALES OLARTE** almacenista MEPAS constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10072-24 de fecha 09 de octubre del 2024

Plazo de ejecución del contrato: 30 de noviembre de 2024, Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

VIGENCIA 2024

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	444,6	DIESEL	$ 9.250,00	$ 4.112.550,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	208,4	CORRIENTE	$ 13.750,00	$ 2.865.500,00
					TOTAL	$ 6.978.050,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlo

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI___X___ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	

NOTA: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	YONATHAN PEÑA SOLARTE	DENAR	Supervisor de Contrato	
IT	OSCAR JAVIER MORALES OLARTE	MEPAS	Almacenista MEPAS	
PT	YURANNY ALEJANDRA ARGOTE	DENAR	Responsable Combustible	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE DE ALBAN

Fecha:	San José de Alban, Vereda Fátima, 01 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 Horas	**Hora de finalización:**	09:00 Horas
Lugar:	Estación de Servicio LA R SAS		

AE-2024-082493-DENAR

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO LA R SAS CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 09/10/2024 AL 31/10/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10072-24

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la estación de servicio LA R SAS se reunieron, el señor Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE,** Supervisor del contrato N.º 94-8-10072-24 y la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ,** cedula 27.097.168, Administradora de la Estación de Servicio LA R SAS, se reúnen con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Arboleda no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **09/10/2024 al 31/10/2024.**

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes váuchers a la estación de servicio una vez verificados.

2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)

4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio LA R SAS, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de arboleda no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados al distrito séptimo de policía San José de Albán, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y Boucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

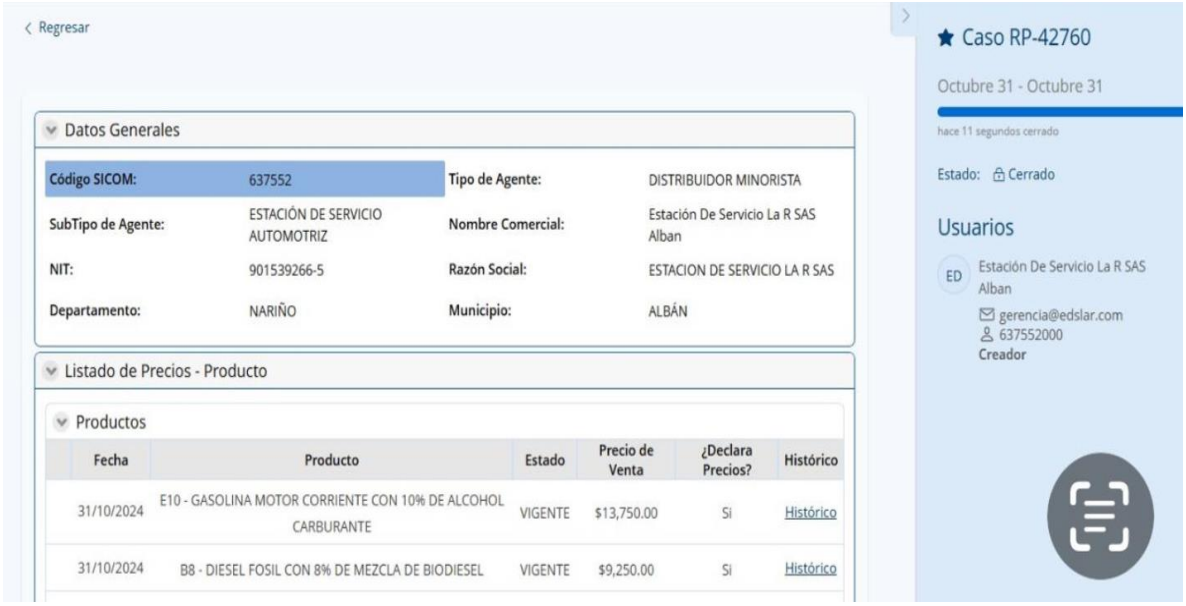
Se recibe la Factura Electrónica FELR207 conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 09/10/2024 al 31/10/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna del distrito séptimo de policía San José de Albán, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales

ESTACION DE SERVICIO LA R SAS OCTUBRE	
ACPM	$ 9.250,00
CORRIENTE	$ 13.750,00

En el municipio de Arboleda, se suministra combustible en la Estación de Servicio LA R SAS, se cancela el combustible según el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del ministerio de minas y energía (SICOM)

SICOM ESTACION DE SERVICIO LA R SAS OCTUBRE	
ACPM	$ 9.250,00
CORRIENTE	$ 13.750,00

A continuacion, pantallazos del SICOM del municipio de San José de Alban, Vereda Fátima:



COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes váuchers a la estación de servicio una vez verificados.	MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE	PERMANENTE
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE	PERMANENTE

CONVOCATORIA:

_____ _____

MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Supervisor contrato combustible

NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Representante Legal Estación LA R SAS

Anexo(s): Uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: PT. YURANNY ALEJANDRA ARGOTE MUÑOZ
Revisado por: MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Fecha de elaboración: 01/11/2024
Ubicación: \\Disco Local D/ Actas2024

San Jose de Alban, Vereda Fatima
Teléfono: 3013450708
Denar.dsanjose@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

No. GS-2024- -DENAR

San José de Albán, 01 de Noviembre del 2024

Señor Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10072-24,** San José De Albán

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-068436-MEPAS del 09/10/2024, el señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-8-10072-24, al señor Mayor YONATHAN PEÑA SOLARTE comandante Distrito séptimo San José de Albán.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10072-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Contratista	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Representante legal	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: $ 11.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: $ 11.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2024: 09-10-2024 al 30-11-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: 09-12-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2024: 30-11-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2024-082493-DENAR, del 01/11/2024, se dejó constancia que se realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 09/10/2024 al 31/10/2024 del contrato no. 94-8-10072-24

- Mediante acta No. AE-2024-082491-DENAR, del 01/11/2024, se dejó constancia que se realiza la coordinación con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al correcto suministro de combustible por parte del administrador de la estación de servicio y los Islero encargados del abastecimiento de combustible.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	

Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de	SI	Cumplio sin novedad.

	combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.		
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO,** con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará PRIORIDAD y GARANTIZARÁ El SUMINISTRO de combustible a los vehículos asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento, al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
10	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine	SI	Cumplio sin novedad.

	que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
11	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. **NOTA:** La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
12	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
13	atante **CERTIFICARÁ:** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplio sin novedad.
15	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente y la capacidad de almacenamiento de combustible para suplir la necesidad diaria hasta la finalización del contrato y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.

16	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
17	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
18	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la certificación de calibración de los equipos por parte de la alcaldía de la estación de servicio favorecida como contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el Distrito de Policía San José de Alban -Nariño, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible, los 7 días de la semana en el horario de 07:00 hasta 18:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador. Nota: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que si cumple al seleccionar el ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.	SI	Cumplio sin novedad.
21	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 11.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 6.978.050,00	63%
Valor total facturado	$ 6.978.050,00	63%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.978.050,00	63%
Valor pagado	$00,00	00%
Valor pendiente de entrega	$ 4.021.950,00	37%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 01/11/24	$ 6.978.050,00	09/10/2024 al 31/10/2024	$ 6.978.050,00	FELR207	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

- Se realizó visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizó reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE**
Supervisor Contrato No. 94-8-10072-24
Correo electrónico yonathan.peña@correo.policia.gov.co
No. Celular: 33013450708

ciudad y fecha:	San José de Albán, 01/11/2024
Unidad:	Departamento De Policía Nariño
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10072-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
NIT del contratista:	901539266-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: 11.000.000,00
Plazo de ejecución:	Vigencia 2024: 09-10-2024 al 30-11-2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San José de Albán - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE** Supervisor Contrato No. 94-8-10072-24
fecha de entrega certificada:	Del: 09/10/2024 Al: 31/10/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
San José de Albán	10	Gasolina corriente y acpm	$6.978.050,00	$6.978.050,00	$ 0	$6.978.050,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 01 del 01/11/2024 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FELR207	01/11/2024	$ 6.978.050,00	N/A	$ 6.978.050,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 6.978.050,00	N/A	$ 6.978.050,00

Los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

Producto : Gasolina Corriente	
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814
Actualización	Abril 12 de 2011

Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	

Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.

	conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO,** con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará PRIORIDAD y GARANTIZARÁ El SUMINISTRO de combustible a los vehículos asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Albán, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento, al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente	SI	Cumplio sin novedad.

	regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.		
10	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato. **NOTA:** La planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
12	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
13	ratante **CERTIFICARÁ:** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante	SI	Cumplio sin novedad.

	material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
15	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente y la capacidad de almacenamiento de combustible para suplir la necesidad diaria hasta la finalización del contrato y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
16	El oferente deberá **certificar** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
17	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
18	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la certificación de calibración de los equipos por parte de la alcaldía de la estación de servicio favorecida como contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el Distrito de Policía San José de Alban - Nariño, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible, los 7 días de la semana en el horario de 07:00 hasta 18:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador. Nota: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad	SI	Cumplio sin novedad.

	del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que si cumple al seleccionar el ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.		
21	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE**
Supervisor Contrato No. 94-8-10072-24
Correo electrónico yonathan.peña@correo.policia.gov.co
No. Celular: 33013450708

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
DISTRITO SEPTIMO SAN JOSE DE ALBAN

Fecha:	San Jose de Alban, Vereda Fatima, 01 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Estación de Servicio LA R SAS		

AE-2024- -DENAR

ACTA QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION REALIZADA EN LA ESTACION DE SERVICIO LA R SAS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE DEL SEPTIMO DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE DE ALBAN, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL CORRECTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ESTACION DE SERVICIO Y LOS ISLEROS ENCARGADOS DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   4.1 verifcacion y consignas para el suministro de combustible
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la estación de servicio Servicientro LA R SAS se reunieron, el señor Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE,** Supervisor del contrato N.º 94-8-10072-24, el señor Patrullera **YURANNY ALEJANDRA ARGOTE,** responsable proceso de combustibles distrito alban y la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ,** Administrador de la Estación de Servicio LA R SAS, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible y realizar los respectivos controles en referencia al correcto suministro de combustible por parte de los surtidores y el control que debe ejercer el administrador de la estación de servicio.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

4.1 verifcacion y consignas para el suministro de combustible

La presente acta tiene como objeto verificar que por parte del administrador de la estación de servicio LA R SAS, se estén realizando los respectivos controles al personal de trabajadores (isleros), que suministran combustible a los vehículos del Departamento de Policia Nariño, de igual forma realizar los controles en referencia al suministro de combustible con el fin de evitar irregularidades respecto a la entrega de dineros por concepto del contrato de combustible, ya que ningún funcionario esta autorizado para recibir, solicitar dineros, realizar cambios, canjes por concepto del suministro de

combustible, en caso de que llegara a ocurrir en esta conducta, se deberá informar de manera inmediata para adelantar las acciones penales y disciplinarias, asi mismio se realiza la verificación de precios del combustible e instalaciones y comparación de los soportes soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), además se imparen las siguientes consignas;

1. Que se verifique el odómetro (visualmente) de cada uno de los vehículos de la Policia Nacional adscitos al DISTRITO SEPTIMO SAN JOSE DE ALBAN, para insertar correctamente el kilometraje al surtidor, a la hora de suministrar el combustible al automotor.

2. Informar de manera inmediata a la oficina de Movilidad si se llega a presentar, errores con el chiff buton.

3. No se debera suministrar combustible a ningún vehículo institucional, que no tenga correctamente instalado (prensado) el chiff buton.

4. Suministrar el combustible de acuerdo a lo establecido en el instructivo 004 DIRAF PLANE 7. Del 04/03/2022, lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional así:

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehiculos blindados	6	5	7
11	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehiculos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehiculos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

5. El administrador de Estación de Servicio LA R SAS, deberá informar de manera oportuna a la oficina de Movilidad de la DENAR, si se llegase a agotar el suministro de combustible CORRIENTE o ACPM, e informar cual sería la estación que remplazaría temporalmente el servicio de suministro.

6. El administrador de Estación de Servicio LA R SAS**,** deberá verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.

7. En caso de suministrar combustible adicional, ya sea por medio del aplicativo Cuenta_pluss o por medio de vale, el mismo solo puede ser autorizado por parte del señor mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE** Supervisor del contrato N.º 94-8-10072-24, en caso de dudas con el vale los señores Surtidores de combustible deberán informar o comunicarse al abonado 3158947549 Patrulleta **YURANNY ALEJANDR ARGOTE MUÑOZ,** Resposable del proceso de combustibles, por cualquier inquietud sobre el suministro.

8. Esta totalmente prohibido entregar dineros por concepto del contrato de combustible, ningún funcionario esta autorizado para recibir, solicitar dineros, realizar cambios, canjes por concepto del suministro de combustible, de incurrir en esta conducta, se deberá informar de manera inmediata para adelantar las acciones penales y disciplinarias

9. Los señores surtidores (isleros), solo deberán suministrar combustible a los vehículos y/o motocicletas que tiene chip, y NO entregar ese suministro a otro automotor (no deberán hacer favores personales), con el fin de evitar llamados de atención o informes a los que allá lugar si es el caso.

10. El administrador de la Estacion de Servicio LA R SAS debe mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales serán objeto de verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Velar por el cumplimiento de cada uno de los puntos antes tratados por los participantes, realizar el control del suministro de combustible mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	Mensual

CONVOCATORIA:

MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Supervisor contrato combustible

NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Representante Legal Estación LA R SAS

PT. YURANNY ALEJANDR ARGOTE MUÑOZ
Responsable Proceso de Combustibles Distrito Alban

Elaborado por: PT. YURANNY ALEJANDR ARGOTE MUÑOZ
Revisado por: MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Fecha de elaboración: 01-11-2024
Ubicación: \\Disco Local D/ Actas2024

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3216966490
denar.dsanjose@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 01

San José de Albán, 01 de Noviembre de 2024
Hora: 08:00 horas
Lugar: Estación San José de Albán.

1. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN**

Siendo las 08:00 horas del día 01 de Noviembre del año 2024, se reúnen en el séptimo distrito San José de Albán-Nariño, el señor Patrullera **YURANNY ALEJANDRA ARGOTE MUÑOZ,** responsable suministro combustible y el señor Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE,** Supervisor de Contrato, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10072-24 de fecha 09-10-2024, factura de pago No. FELR207 para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Intendente **OSCAR JAVIER MORALES OLARTE** almacenista MEPAS constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10072-24 de fecha 09 de octubre del 2024

Plazo de ejecución del contrato: 30 de noviembre de 2024, Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

VIGENCIA 2024

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	444,6	DIESEL	$ 9.250,00	$ 4.112.550,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	208,4	CORRIENTE	$ 13.750,00	$ 2.865.500,00
					TOTAL	$ 6.978.050,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlo

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI___X___ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	

NOTA: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	YONATHAN PEÑA SOLARTE	DENAR	Supervisor de Contrato	
IT	OSCAR JAVIER MORALES OLARTE	MEPAS	Almacenista MEPAS	
PT	YURANNY ALEJANDRA ARGOTE	DENAR	Responsable Combustible	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE DE ALBAN

Fecha:	San José de Alban, Vereda Fátima, 01 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 Horas	**Hora de finalización:**	09:00 Horas
Lugar:	Estación de Servicio LA R SAS		

AE-2024-082493-DENAR

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO LA R SAS CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 09/10/2024 AL 31/10/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10072-24

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la estación de servicio LA R SAS se reunieron, el señor Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE,** Supervisor del contrato N.º 94-8-10072-24 y la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ,** cedula 27.097.168, Administradora de la Estación de Servicio LA R SAS, se reúnen con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Arboleda no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **09/10/2024 al 31/10/2024.**

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes váuchers a la estación de servicio una vez verificados.

2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)

4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio LA R SAS, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de arboleda no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados al distrito séptimo de policía San José de Albán, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y Boucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

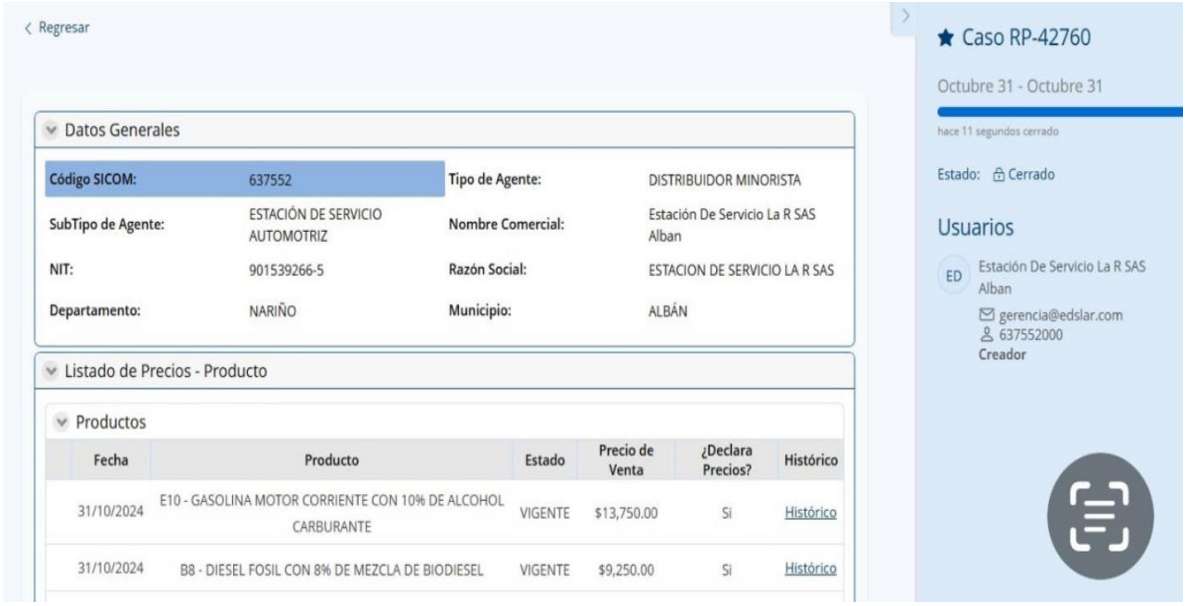
Se recibe la Factura Electrónica FELR207 conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 09/10/2024 al 31/10/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna del distrito séptimo de policía San José de Albán, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales

ESTACION DE SERVICIO LA R SAS OCTUBRE	
ACPM	$ 9.250,00
CORRIENTE	$ 13.750,00

En el municipio de Arboleda, se suministra combustible en la Estación de Servicio LA R SAS, se cancela el combustible según el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del ministerio de minas y energía (SICOM)

SICOM ESTACION DE SERVICIO LA R SAS OCTUBRE	
ACPM	$ 9.250,00
CORRIENTE	$ 13.750,00

A continuacion, pantallazos del SICOM del municipio de San José de Alban, Vereda Fátima:



COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes váuchers a la estación de servicio una vez verificados.	MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE	PERMANENTE
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE	PERMANENTE

CONVOCATORIA:

_____ _____

MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Supervisor contrato combustible

NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Representante Legal Estación LA R SAS

Anexo(s): Uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: PT. YURANNY ALEJANDRA ARGOTE MUÑOZ
Revisado por: MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Fecha de elaboración: 01/11/2024
Ubicación: \\Disco Local D/ Actas2024

San Jose de Alban, Vereda Fatima
Teléfono: 3013450708
Denar.dsanjose@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5874a4d1024036859d3d238df4c2a54840d9e6fdfef6f71e3c6a86bec914d81f1db68fdc71dcb83a0b7e4e1c8c5052f5

Número de Factura: FELR-207
Fecha de Emisión: 01/11/2024
Fecha de Vencimiento: 11/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Nit del Emisor: 901539266
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4661

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Albán
Dirección: VDA FATIMA
Teléfono / Móvil: 3188068615
Correo: gerencia@edslar.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 15 44104
Teléfono / Móvil: 3105069544
Correo: yonathan.pena@correo.policia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15101506	Gasolina	NIU	208,40	$ 13.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.865.500,00
2	15101505	Combustible diesel	NIU	444,60	$ 9.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.112.550,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
01/11/2024 15:43:33
Documento validado por la DIAN:
01/11/2024 15:43:33
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.978.050,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.978.050,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.978.050,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 6.978.050,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764074378661 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-07-04

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5874a4d1024036859d3d238df4c2a54840d9e6fdfef6f71e3c6a86bec914d81f1db68fdc71dcb83a0b7e4e1c8c5052f5

Número de Factura: FELR-207
Fecha de Emisión: 01/11/2024
Fecha de Vencimiento: 11/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Nit del Emisor: 901539266
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4661

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Albán
Dirección: VDA FATIMA
Teléfono / Móvil: 3188068615
Correo: gerencia@edslar.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 15 44104
Teléfono / Móvil: 3105069544
Correo: yonathan.pena@correo.policia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15101506	Gasolina	NIU	208,40	$ 13.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.865.500,00
2	15101505	Combustible diesel	NIU	444,60	$ 9.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.112.550,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
01/11/2024 15:43:33
Documento validado por la DIAN:
01/11/2024 15:43:33
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.978.050,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.978.050,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.978.050,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 6.978.050,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764074378661 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-07-04